

RESOLUCIÓN Nro. 2166**04 DIC 2017**

Por la cual se conceden unas vacaciones, se reconoce prima de vacaciones y bonificación especial de recreación para un funcionario del ICETEX

LA JEFE DE LA OFICINA ASESORA JURÍDICA ENCARGADA DE LAS FUNCIONES DE LA SECRETARÍA GENERAL DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PÉREZ"
- ICETEX -

En ejercicio de sus facultades legales, en especial de la delegación conferida por Resolución No. 1071 del 26 de noviembre de 2013, Resolución No. 1156 del 05 de Julio de 2017, y.

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 12 y 25 del Decreto 1045 de 1978, a los servidores públicos se les debe reconocer las vacaciones oficiosamente o a solicitud del interesado dentro del año siguiente a la fecha en que se cause el derecho a disfrutarlas, así como efectuarles el pago de su valor correspondiente y el de la prima de vacaciones.

Que el(la) funcionario(a) **ANA CLEMENCIA SILVA NIGRINIS** solicita el período de vacaciones causado entre el 12 de agosto de 2015 y el 11 de agosto de 2016 para disfrutarlas a partir del 26 de diciembre de 2017.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Ordenar el disfrute de quince (15) días hábiles de vacaciones del 26 de diciembre de 2017 al 17 de enero de 2018 al(la) funcionario(a) **ANA CLEMENCIA SILVA NIGRINIS**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 35.467.233, Vicepresidente Grado 03 de la VICEPRESIDENCIA DE CREDITO Y COBRANZA, conforme a la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º. Liquidar y pagar las vacaciones del(la) funcionario(a) **ANA CLEMENCIA SILVA NIGRINIS**, Vicepresidente Grado 03 en la nómina de la segunda quincena de noviembre de 2017, de la siguiente forma:

VACACIONES	PRIMA DE VACACIONES	BONIFICACIÓN ESPECIAL DE RECREACIÓN
\$13.148.279	\$8.574.964	\$710.290

ARTÍCULO 3º. El presente pago se atenderá con cargo al presupuesto de la vigencia 2017, sueldos del Personal de Nómina, Prima de Vacaciones y Bonificación Especial de Recreación.

ARTÍCULO 4º. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los **04 DIC 2017**

LA SECRETARIA GENERAL (E)


NORA ALEJANDRA MUÑOZ BARRIOS

Proyectó: Javier Rodríguez Montaña – Profesional Grupo de Talento Humano
Revisó: Miriam Cardona Giraldo – Coordinadora Grupo de Talento Humano
Revisó: Juan Sebastián Rodríguez Vergara – Profesional Especializado Secretaría General

